No. 03 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2024- -MEBOG-29.25

Bogotá D. C., 22 de marzo de 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C,

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-20263-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2024**	**Hasta**	**29/02/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre del 2023, la señora teniente LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ, obrando en calidad del jefe grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato, al jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la Clínica del Sur, al señor capitán WILMER HERNANDO MARTINEZ CORREDOR

Mediante Acta No. 02 UPRES MEBOG 2.25 mediante la cual hace entrega el señor Capitán WILMER HERNANDO MARTINEZ CORREDOR al señor Subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO la supervisión del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE de 2023 entre el 26/12/20232 AL 31/12/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 096395-MEBOG

2. Informe de supervisión del mes ENERO de 2024 entre el 01/01/2024 AL 29/01/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-096395-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20263-23
Objeto del contrato	PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE UROLOGIA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTO DIANOSTICO, TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USURIOS Y BENEFISIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
Contratista	**UROBOSQUE S.A**
Representante legal	**ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ**
Valor Inicial del contrato	**$107.000.000,00**
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	**$107.000.000.00**
Plazo de ejecución inicial	4 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 DE ABRIL DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificaciones	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 **Acciones adelantadas:** No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	Si	NINGUNA
2. El contratista debe Cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato	Si	NINGUNA

904239259

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional., Acuerdo 002 de 2001.	Si	NINGUNA
4.El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	NINGUNA
5. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	Si	NINGUNA
6. El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con le fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	Si	NINGUNA
7. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo sus custodias o porque cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinaria mente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.	Si	NINGUNA
8. El contratista no deber acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer o omitir algún acto o hecho, y deberá informar de tal evento a la regional de aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	NINGUNA
9.El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	Si	NINGUNA
9. el contratista se compromete a informar al supervisor del contrato y Jefe de la regional de Aseguramiento en Salud >No.1 cuando se haya ejecutado el setenta 70%del valor del contrato.	Si	NINGUNA
10.El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	Si	NINGUNA
11. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con la que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	Si	NINGUNA
13. cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	Si	NINGUNA
14.El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución el contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionado: Número de contrato, Objeto del contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones	Si	NINGUNA
15. El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de Prestación de servicios definido por el posible prestador (IPSy/o ESE)	Si	NINGUNA
16.El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	Si	NINGUNA
17. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	NINGUNA
18.El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00042 el 5 de mayo de 2020, dicha facturación o representación gráfica será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	Si	NINGUNA
19.El contratista se compromete a presentar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias,	Si	NINGUNA

904239269

de manera oportuna y con claridad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
20. La atención inicial de urgencias no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien asignara código de recepción del reporte. El Procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la Cenbtral de Referencia, , contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención , cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias , será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 d ela coitada Resolución y decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13 y la Resolución 3047 de 2008.	Si	NINGUNA
21.El contratista se compromete a gestionar el proceso de contrarreferencia: luego de alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión)) por especialista siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en salud No.1	Si	NINGUNA
22 El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	Si	NINGUNA
23 El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ene l trabajo se acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentarito del sector trabajo "y la Resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud ene l trabajo".	Si	NINGUNA
24. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguiente cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes durante la ejecución del contrato con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenar del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	Si	NINGUNA
25. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucionalidad a la cual llegare tener acceso directamente en por intermedio de terceros en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial.	Si	NINGUNA
26) el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de mas aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	Si	NINGUNA
27) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo	Si	NINGUNA

deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como titulo de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación, dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co		
28)confidencialidad e integridad de la información institucional: dada de la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contra actual el contratista debe garantizar la privatización de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial	Si	NINGUNA
29)Las partes acuerdadas que cualquier información intercambiada facilitada o creadas entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual serán mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrán revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de culla información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sean generalmente conocidas entre los expertos en os campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no este sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con la circunstancia del caso, afín de mantener su carácter confidencial	Si	NINGUNA
30)Cumplimiento de normatividad: el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	Si	NINGUNA
31) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	si	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
De carácter técnico:		
CONDICIONES DEL SERVICIO		
REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el registro especial nacional del ministerio de la protección social de economía con la ley10 de 1990 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato en siguientes especialidades:	Si	NINGUNA

904239259

UROLOGIA CIRUGIA UROLOGICA		
EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de la salud, acorde con las normas dispuestas por el ministerio de la protección social" ...Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud"	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado emitido por la administración de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%y el respectivo plan de mejoramiento ha que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o lo sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La certificación toral se la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigido por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales.	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	Si	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá presentar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la arden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de servicios generada por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1.	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones de pegar mensualmente los aportes de afiliación y cotización y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	Si	NINGUNA
EL CONTRATISTA debería Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes	Si	NINGUNA
Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	Si	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (95) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendarios para que finalice el plazo de la ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la presentación de los servicios dentro de los (45) días hábiles del mes siguiente a la presentación de la factura comercial en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando en el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente. identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en las que se soportes cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realizo la actividad y recibo de satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos por la DIAN

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios Contratados, del mismos modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 " por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide al anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan a otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Documentos requeridos:

- Factura de venta original y copia donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS) individual por cada paciente.
- La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficial), en carpeta tipo yute tamaño oficios, debidamente legajadas en gancho plásticos, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutivas en la parte superior derecha ce cada ojo lápiz negro hasta foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada lápiz negro hasta máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el ultimo junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético- para evitar perdida de soporte individuales y hacer el seguimiento de los mismos caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades publicas como privadas

- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO

904239259

- **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la oficina de Referencia y Contra Referencia del Regional de aseguramiento en Salud No1 adicionando los siguientes documentos:**

 - RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada
 - Fotocopia de los resultados de exárnenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas. Incluidas las lecturas correspondientes.
 - Factura con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documentos de identidad del usuario (carné, en copia por ambas caras o constancias de copia vigente, cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
 - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
 - Subir a la plataforma de Olimpia todos los servicios realizados.
 - Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y se parados de los demás servicios incluidos en el plan de beneficios, identificados la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá trae los respectivos soportes establecidos en la forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo y diagnóstico
 - La factura de servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica y aprobada por el comité financiero evaluador
 - Anexar los documentos de soporte adecuado al anexo No 5 de la resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 del 2008 y demás soporte que requiera regional de aseguramiento en salud No1 para realizar la auditoria respectiva.
 - En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo regalen ten o modifique. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensuales y deben corresponder a la factura que esta radicado
 - **Al llegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del ismo, de igual manera anexar en los casos que aplique la planilla pila
 - Fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentra el registro presupuestal si el contratista no presenta la factura dentro de los términos de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el tramite y el pago de la factura se realizará hasta los (60) DIAS HABILES SIGUIENTES.
 La presentación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa
 - El contratante dará tramite a la s facturas que no presente objeciones

PARÁGRAFO PRIMERO AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación dentro de los 810) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditora de cuentas decidirá si levanta total o parcial la glosa o las deja como definitivamente en caso como tal

de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas contratistas en los siguientes (15) días hábiles a la recepción de la misma por ,contratante la cual se hará por escrito

Si no se llega a una conciliación efectiva en la regional de aseguramiento en salud No 1, la siguiente instancia es el grupo de auditoria Medica de la Dirección de Sanidad

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control u hospitalario que no cuenta con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los tramites de notificación previstos en el decreto 4747 / 2007

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2018 "Daño no intencionado al paciente que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico" La auditoría de cuentas medicas de la regional de aseguramiento en salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso

Bien o servicio electivo, fuera del plan del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este de plan de beneficio del SSPN, Cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales de la Salud (el concepto de favorida para estos casos que emita el EIPS según acuerdo No. 080 de 2022, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

Los pagos se harán a la siguiente cuenta.

- NOMBRE BENEFICIARIO: UROBOSQUE S.A
- BANCO: BBVA
- TIPO DE CUENTA: AHORRO
- NUMERO DE CUENTA: 184248672

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a) **Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 107.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$25.321.174.00	24%
Valor total facturado	$11.074.434.00	11%
Valor facturado pendiente de pago	$ 95.925.566.00	89%
Valor pagado	$11.074.434.00	11%
Saldo contrato	$ 81.678.826.00	76%

b) **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.**

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 2 del 05/03/2024	$14.246.740.00	Del 01/02/2024 al 29/02/2024	$14.246.740.00	De la UBFE44937 hasta la UBFE46591	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor al ordenador del gasto

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO
Supervisor Contrato No. 81-7-20263-23
Correo electrónico: hecrtore.gomez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204966875

904239259

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 05 marzo de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato No.	81-7-20263-23
Constancia de recibido No.	No. 02
Contratista:	**UROBOSQUE S. A**
NIT del contratista:	830.058.292-5
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UROLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N01.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato:	$107.000.000.00 Vigencia 2023: $1.000.000.00 Vigencia 2024: $106.000.000.00 Sustitución para vigencia 2024: $1.000.000.00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial del contrato: 26/12/2023 AL 30/04/2024
Fecha de vencimiento	NO APLICA
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de UROBOSQUES S.A., en la ciudad de Bogotá en la calle 134 No. 7-83
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente **HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO** Jefe Grupo Prestador Clínica del Sur
Fecha de entrega certificada:	Del 01/02/2024 AL 29/02/2024

DIRECCIÓN DE RASES
GRUPO FINANCIERO
07 MAR 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Regional de aseguramiento N:1	**Servicio de urología**	$14.246.740	$14.246.740	**$0,00**	$14.246.740

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Fecha Cita	Paciente	Documento	código Proc.	Procedimiento.	Valor Proc	No. Factura
20/01/2024	RICARDO JOSE BORRE LOPEZ	72144249	890294	ESTERILIZACION	$ 66.902	UBFE44937
26/01/2024	EDGAR ORTIZ MARTINEZ	19398049	890294	VEJIGA NEUROPATICA NO INHIBIDA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE44938
02/02/2024	RAMIRO FRADE CASTILLO	341982	890294	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE44983
03/02/2024	DAVID ANTONIO DUARTE RUIZ	79290438	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE44984
03/02/2024	MARIA TERESA SOLANO DE GOMEZ	41331349	890294	OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE44985
01/02/2024	EDWIN FERNANDO REYES SAAVEDRA	74245707	890294	COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE44986
01/02/2024	JOSE FAREID VEGA QUINONES	5885849	890294	TRASTORNOS DEL TESTICULO Y DEL EPIDIDIMO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE44987
01/02/2024	JOSE MILLER ORTIZ USECHE	5964706	890294	OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE44988
01/02/2024	LILIA MEDINA DE QUINTERO	39521847	890294	CISTITIS INTERSTICIAL (CRONICA)	$ 66.902	UBFE44989
01/02/2024	LUIS ANGEL MONTONEZ GUAYABAN	2932268	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE44990
01/02/2024	CARLOS ARTURO BARRERA	10029480	890294	OTROS HIDROCELES	$ 66.902	UBFE44991
05/02/2024	PEDRO ALFREDO VARGAS PENA	19334413	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45059
05/02/2024	OSCAR ARMANDO REYES CAMARGO	19393543	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45060
05/02/2024	MIGUEL GERMAN BAUTISTA CARO	1069727108	890294	ESTERILIZACION	$ 66.902	UBFE45061
02/02/2024	JOSE FERNANDO ROMERO POVEDA	1012327461	890294	ESTERILIDAD EN EL VARON	$ 66.902	UBFE45062
02/02/2024	PEDRO ELEAZER GUTIERREZ CASTIBLANCO	19316365	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45063
02/02/2024	JOSE EDILBERTO CORTES MORA	82390961	890294	OTRAS DISFUNCIONES SEXUALES, NO OCASIONADAS POR TRASTORNO NI POR ENFERMEDAD ORGANICOS	$ 66.902	UBFE45064
02/02/2024	JUAN DE JESUS GONZALEZ QUINONEZ	13805975	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45065
02/02/2024	YENNY RAQUEL MAYORGA RAMIREZ	39626591	890294	OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE45066
02/02/2024	DAGOBERTO AGUDELO OSORIO	79342590	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45068
02/02/2024	GERMAN ABDON BELTRAN MARTIN	80376319	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45069
02/02/2024	JAIME URIEL ALARCON	1013596392	890294	CALCULO DEL RINON	$ 66.902	UBFE45070
02/02/2024	JORGE ANDRES ROMERO ARJONA	1032390996	890294	CALCULO DEL RINON	$ 66.902	UBFE45071
02/02/2024	OSCAR ESMEL ALARCON PEREZ	80121488	890294	EYACULACION PRECOZ	$ 66.902	UBFE45072
02/02/2024	ALBERTO TORRES	17057626	890294	VEJIGA NEUROPATICA NO INHIBIDA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE45074
02/02/2024	LIVER IZQUIERDO CASTILLO	11303392	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45075
05/02/2024	JORGE ELIECER DELGADO ENCISO	3051065	892001	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 137.898	UBFE45077
02/02/2024	HENRY ANTONIO BENITEZ MEDELLIN	79297998	890294	CALCULO DEL RINON	$ 66.902	UBFE45078
09/02/2024	ANA MERCEDES MENDIVELSO DE ZAPATA	41559966	890394	TRASTORNO DE LA VEJIGA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE45371
09/02/2024	ROBERTO JOSE GARCIA LEON	1140848197	890294	PREPUCIO REDUNDANTE, FIMOSIS Y PARAFIMOSIS	$ 66.902	UBFE45374
09/02/2024	GUILLERMO BOHORQUEZ CHIGATE	3292092	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45376
07/02/2024	MARTIN EMILIO GUERRA RODRIGUEZ	79668790	890294	ORQUITIS, EPIDIDIMITIS Y ORQUIEPIDIDIMITIS SIN ABSCESO	$ 66.902	UBFE45377

904239259

GS-2024-145826-MEBOG

05/02/2024	VICTOR RODRIGO GIRON FERNANDEZ	76309158	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45378
06/02/2024	LAURA DEL PILAR JIMENEZ SANCHEZ	52527820	890294	CALCULO DEL RINON	$ 66.902	UBFE45379
06/02/2024	SAUL CARVAJAL PEDRAZA	5734927	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45380
07/02/2024	JAMES WILLIAM REY CARO	79408102	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45382
06/02/2024	APOLONIA LEONOR MORALES DE PARADA	28475353	890294	DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA, NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE45383
10/02/2024	GABRIEL RAMOS BONILLA	19251605	890294	IMPOTENCIA DE ORIGEN ORGANICO	$ 66.902	UBFE45385
08/02/2024	ANGEL MARIA TORRES BALLESTEROS	70926025	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45386
06/02/2024	GUSTAVO JIMENEZ MAHECHA	4906701	890294	VEJIGA NEUROPATICA NO INHIBIDA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE45387
05/02/2024	JOSE MIGUEL VERA LOPEZ	81720888	890294	OTRAS HIDRONEFROSIS Y LAS NO ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE45388
10/02/2024	ISRAEL REY ROMERO	17580302	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE45389
13/02/2024	DIEGO GERMAN GOMEZ PUERTAS	1122141436	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE45462
13/02/2024	JOSE SATURNINO BARRERA CAMACHO	13484757	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45463
13/02/2024	VICTOR MANUEL MUNOZ ALMONACID	3033308	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45464
13/02/2024	MARTHA ISABEL GARCIA FIGUEROA	1018415907	890294	TRASTORNO DE LA VEJIGA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE45465
13/02/2024	MIGUEL ANGEL MANTILLA MORENO	19475089	890294	OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE45466
12/02/2024	GLORIA ISABEL RIVERA ZULUAGA	65783714	573201	OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA	$ 551.201	UBFE45467
12/02/2024	GLORIA ISABEL RIVERA ZULUAGA	65783714	892001	OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA	$ 137.898	UBFE45468
13/02/2024	JOSE LUIS SUAREZ APARICIO	91079528	890294	ESTERILIDAD EN EL VARON	$ 66.902	UBFE45494
13/02/2024	GILDARDO AGUIRRE	8705881	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45495
13/02/2024	VICTOR JOSE ARIAS GONZALEZ	4443473	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45496
15/02/2024	BELISARIO GACHA CANON	3223176	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE45719
15/02/2024	GUSTAVO JEREZ HERRERA	19361979	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE45720
15/02/2024	JOSE FRANCISCO GONZALEZ GUERRA	17006560	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45721
15/02/2024	LUIS FRANCISCO NINOLOPEZ	2721482	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE45722
15/02/2024	RICARDO JOSE BORRE LOPEZ	72144249	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE45723
15/02/2024	BLANCA LILIA RODRIGUEZ RINCON	21056553	890394	DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA, NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE45724
15/02/2024	BELISARIO GACHA CANON	3223176	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45725
15/02/2024	JUAN CARLOS MORENO CONTRERAS	82395410	637300	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 210.363	UBFE45726
15/02/2024	FERNEY ANDRES BOHORQUEZ CAMPOS	1106769680	637300	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 210.363	UBFE45727
15/02/2024	CAMILO BELTRAN TORRES	79297493	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45728
15/02/2024	ALFONSO MANCERA ROMERO	79041455	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE45729
15/02/2024	ALFONSO MANCERA ROMERO	79041455	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45730
14/02/2024	CARLOS ANDRES OSORIO	1027945248	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE45731
14/02/2024	JHON ALEXANDER SANCHEZ MARTINEZ	1077320496	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE45732
14/02/2024	GLORIA ISABEL RIVERA ZULUAGA	65783714	890394	INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE45733
15/02/2024	FABIO ERNESTO MARTIN	79332296	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45734
20/02/2024	YURLEY JOHANA CANON CALDERON	53069594	890294	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE45961
16/02/2024	FREDDY SANTISTEBAN SANDOVAL	80156703	890294	TRASTORNOS DEL TESTICULO Y DEL EPIDIDIMO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE45983
16/02/2024	HECTOR HERRERA RIVERO	3220546	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45986
16/02/2024	JULIAN CAMILO ACEVEDO ESPITIA	1030696629	890394	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE45987
16/02/2024	LAURA ROSA ROJAS RAMIREZ	41388302	890294	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE45992
16/02/2024	DIEGO ANDRES MORALES CORREDOR	1018514495	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE45993

904239259

16/02/2024	MARCO TULIO OTAVO	5920614	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45994
16/02/2024	JOSE ERNESTO MUNAR MUNAR	3202859	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45998
16/02/2024	MANUEL ARTURO RIVERA ROBERTO	1034442	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE45999
16/02/2024	LUIS ALFONSO MUNOZ	79254774	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46000
16/02/2024	YOLANDA JEJEN LEAL	51900348	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46001
16/02/2024	GRACE ORTEGA LEON	1095925951	890294	OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE46002
16/02/2024	REYNALDO GOMEZ SUAREZ	344406	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46003
16/02/2024	HELENA HIDALGO ROMERO	51688179	890294	OTRAS HIDRONEFROSIS Y LAS NO ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE46004
16/02/2024	IADER MAYORGA HERRERA	80248620	890294	BALANITIS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE46005
16/02/2024	ANA ROSI ACOSTA RIOS	51941079	890294	OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE46006
16/02/2024	FOUNCY FAUSTINO TRELLEZ MORENO	71629484	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46007
17/02/2024	JAIRO ANTONIO RUBIANO TORRES	19305792	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46008
16/02/2024	BENJAMIN MOYANO AYALA	196685	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46012
14/02/2024	CAMPO ELIAS GAYON MEJIA	17015388	890294	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46013
14/02/2024	JOHN FREDDY GARCIA SABOGAL	79832767	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46014
15/02/2024	JAIME ENRIQUE AGUILAR TRIANA	79421585	890294	OTRAS DISFUNCIONES TESTICULARES	$ 66.902	UBFE46015
15/02/2024	NOEL AMADO TORRES	5818613	890294	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46016
16/02/2024	CARLOS JULIO LADINO HERNANDEZ	11406885	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46018
14/02/2024	GUSTAVO TORRES GOMEZ	19050923	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46019
16/02/2024	URIEL ANTONIO RONCANCIO ORTIZ	4091145	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46020
21/02/2024	OVIDIO ALARCON MORENO	19176797	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46198
20/01/2024	GUILLERMO DUARTE BELTRAN	13810767	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46200
22/02/2024	GERARDO OLAYA MORENO	19478297	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46202
22/02/2024	RICARDO JOSE BORRE LOPEZ	72144249	637300	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 210.363	UBFE46203
22/02/2024	GEINER ALBEIRO VARGAS AVILA	80117414	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46204
22/02/2024	MARTHA LUCIA JIMENEZ MUNOZ	41716957	890294	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46205
22/02/2024	HERNANDO PIRACOCA	7162204	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46206
21/02/2024	LUIS ENRIQUE SANABRIA VAQUEN	4211315	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46209
21/02/2024	BERNARDINO CARDONA ORTIZ	3560988	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46210
21/02/2024	RUBEN DARIO CADENA OBANDO	10200928	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46211
21/02/2024	JAVIER ALONSO GALEANO SUAZA	8125929	890294	HIDROCELE, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46212
21/02/2024	DORA INES SUAREZ TENZA	46354451	890294	INCONTINENCIA URINARIA POR TENSION	$ 66.902	UBFE46213
20/02/2024	DIEGO GERMAN HERRERA SANCHEZ	1024466928	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46234
20/02/2024	JORGE NELSON LEON RODRIGUEZ	19295628	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46235
19/02/2024	LUZ ANDREA CORTES CORTES	39819555	890294	CALCULO DEL RINON	$ 66.902	UBFE46236
22/02/2024	NILSON YESID RUIZ GRANADOS	1033752831	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46238
20/02/2024	ALFREDO HENAO SALDARRIAGA	19479424	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46239
26/02/2024	ROSALIA DIAZ DE BECERRA	20952931	890294	HIDRONEFROSIS CON OBSTRUCCION POR CALCULOS DEL RINON Y DEL URETER	$ 66.902	UBFE46387
26/02/2024	EVERARDO ROJAS RUIZ	3061581	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46388
26/02/2024	GERMAN TACUMA OYOLA	5908728	890294	DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA, NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE46389
26/02/2024	NEIDER CARO VIDES	1050838944	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46390
26/02/2024	MARIA OLIMPIA CHAPARRO PEREZ	24108902	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46391

904239259

26/02/2024	HERNANDO CARDENAS MARTINEZ	11377825	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46392
26/02/2024	CRISTIAN CAMILO CANTOR LEON	1069741850	890294	TRASTORNOS DEL TESTICULO Y DEL EPIDIDIMO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE46393
26/02/2024	JESUS ALVARO DAVID ERAZO	79572571	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46394
26/02/2024	OMAR FORIGUA RIVERA	79526396	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46395
26/02/2024	DESIDERIO LUGO MEDINA	79000280	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46396
26/02/2024	JOSUE NEFTALI BUITRAGO ORTIZ	4093557	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46397
26/02/2024	PEREGRINO DAZA	993145	890294	HEMATURIA, NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE46398
26/02/2024	DIEGO ANDRES USEDA BARBOSA	1024467904	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46399
26/02/2024	HIERMAN ALONSO GALEANO OSPINA	80263662	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46400
26/02/2024	JEISON OLIVER RODRIGUEZ CARDENAS	1012352340	890294	OTRAS DISFUNCIONES SEXUALES, NO OCASIONADAS POR TRASTORNO NI POR ENFERMEDAD ORGANICOS	$ 66.902	UBFE46401
26/02/2024	JEISON CAMILO APACHE MORENO	1032403813	890294	TRASTORNOS DEL TESTICULO Y DEL EPIDIDIMO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE46402
26/02/2024	HORACIO FAJARDO GAMBA	134939	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46403
15/02/2024	JOSE RUBEN GALINDO RODRIGUEZ	13453279	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46405
19/02/2024	CRISANTO AREVALO PEREZ	13482133	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46406
19/02/2024	CIRO DIAZ RAMIREZ	6001146	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46407
19/02/2024	ELIZABETH SALAMANCA GARCIA	39549358	890294	RINON CONTRAIDO, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46408
19/02/2024	EDGAR MORENO CRUZ	79320949	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46409
20/02/2024	MARIO IGOR CASALLAS GAMARRA	79392688	890294	TUMOR BENIGNO DEL EPIDIDIMO	$ 66.902	UBFE46410
20/02/2024	OMAR HERNANDEZ VILLANUEVA	14206673	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46411
19/02/2024	JOSE MANUEL MUNOZ VARGAS	19344842	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46412
17/02/2024	YESID MANUEL CARDONA TAPIAS	1140876965	890294	VARICES ESCROTALES	$ 66.902	UBFE46413
19/02/2024	ALFREDO RUIZ ROBAYO	17190148	890294	HEMATURIA, NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE46424
19/02/2024	JOSE CALIXTO CARDENAS MONTERO	3082554	890294	OTROS TRASTORNOS INFLAMATORIOS DEL PENE	$ 66.902	UBFE46425
23/02/2024	ALEXANDER ENRIQUE MORALES BERNAL	80372310	890294	CALCULO DEL RINON	$ 66.902	UBFE46426
24/02/2024	HENRY ARTURO GUEVARA GONZALEZ	93387811	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46429
23/02/2024	LUIS HERNANDO PERILLA PINEROS	80264180	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46430
23/02/2024	SANTOS HERNAN VARON CONTRERAS	93357801	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46432
23/02/2024	EDGAR MAURICIO HIGUERA BUITRAGO	1019035455	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46433
23/02/2024	JAVIER HERNAN CHAVES ARCOS	12984975	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46434
23/02/2024	ANA ALODIA ACUNA GODOY	24031328	890294	VEJIGA NEUROPATICA REFLEJA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE46435
23/02/2024	EDGAR GERMAN AVILA PUENTES	7711726	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46436
23/02/2024	DIEGO ANDRES MORALES CORREDOR	1018514495	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46437
23/02/2024	IVAN DE JESUS FLOREZ HERRERA	602343	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46438
23/02/2024	ALBA CECILIA NARVAEZ DE CASTANEDA	36151601	890394	OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE46440
23/02/2024	BERNARDO MONTOYA RINCON	17118105	890394	HEMATURIA, NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE46442
23/02/2024	JAIRO ENRIQUE ROMERO	19326772	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46444
24/02/2024	HUMBERTO ALVAREZ LEON	3272371	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46447
23/02/2024	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ LOPEZ	80245067	890394	LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LOS ORGANOS URINARIOS	$ 66.902	UBFE46448
23/02/2024	RICARDO ROA NOSA	80110930	890394	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46450
20/02/2024	ISAIAS RIANO RIANO	19208268	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE46452
23/02/2024	CARLOS HERRERA PERDOMO	11315332	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE46453
19/02/2024	SALOMON MALAGON SAENZ	17410431	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE46454

904239259

23/02/2024	JAIRO ENRIQUE ROMERO	19326772	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE46456
22/02/2024	HECTOR ENRIQUE DIAZ	11375276	573201	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 551.201	UBFE46458
22/02/2024	HECTOR ENRIQUE DIAZ	11375276	892001	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 137.898	UBFE46460
22/02/2024	MONICA KARINA GALLEGO BAUTISTA	1053587145	890294	HEMATURIA, NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE46461
27/02/2024	OMAR PASTRANA DURAN	83086969	890294	IMPOTENCIA DE ORIGEN ORGANICO	$ 66.902	UBFE46463
27/02/2024	NICOLAS SANTIAGO GUEVARA LADINO	1000160450	890294	HERNIA UMBILICAL CON GANGRENA	$ 66.902	UBFE46464
24/02/2024	RITO ANTONIO AVILA LOPEZ	19070735	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46509
27/02/2024	JOSE DIOSELINO PARADA PARDO	6756676	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46510
23/02/2024	ALONSO HERNANDEZ VILLEZCAS	3182162	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46511
02/02/2024	YIMY FERNANDO NINO MARTINEZ	79401738	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46514
02/02/2024	JAIRO QUIROZ SANCHEZ	1108933417	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46515
14/02/2024	HECTOR ALIRIO BOHORQUEZ SUAREZ	19062070	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46522
17/02/2024	LUZ MARINA MAYORGA	39660400	892001	INCONTINENCIA URINARIA POR TENSION	$ 137.898	UBFE46523
23/02/2024	BLANCA CECILIA MARTINEZ PATALAGUA	20093546	890394	OTRAS HIDRONEFROSIS Y LAS NO ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE46524
23/02/2024	ELSA LEONOR LAGUNA	41467708	892001	INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA	$ 137.898	UBFE46525
22/02/2024	JEIMAR TORO RAMIREZ	15987225	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46527
22/02/2024	ARISTOBULO GUTIERREZ NINO	19303220	892001	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 137.898	UBFE46528
22/02/2024	WILLIAM TORRES FLOREZ	19272535	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46529
22/02/2024	CARMEN TULIA TORRES DE CIFUENTES	26581729	890394	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46530
20/02/2024	FRANCO LAURIANO ENRIQUEZ INSUASTY	19144137	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46531
16/02/2024	JOSE FRANCINER MONTOYA MEJIA	19293086	890294	IMPOTENCIA DE ORIGEN ORGANICO	$ 66.902	UBFE46566
02/02/2024	PLACIDO BAUTISTA TORRES	19171555	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46567
05/02/2024	GLORIA ESTRELLA GARZON NIETO	39752028	890294	TORSION Y ESTRECHEZ DEL URETER SIN HIDRONEFROSIS	$ 66.902	UBFE46568
14/02/2024	MANUEL ISIDRO CASTRO MONROY	19374358	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46569
14/02/2024	JOSE RAFAEL ROJAS SANTAFE	19076674	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46570
23/02/2024	FLOR MARIA MIRANDA DE MIRANDA	20193959	890294	PROTEINURIA PERSISTENTE, NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE46571
24/02/2024	LUIS ALBERTO TRIANA LOZADA	3131665	890394	QUISTE DE RINON, ADQUIRIDO	$ 66.902	UBFE46572
26/02/2024	RAFAEL GUSTAVO VELOZA ROMERO	4912753	890394	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46573
24/02/2024	JOSE MARIA ALONSO SANTOS	7520315	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46574
26/02/2024	JUAN CARLOS VALDES	8049579	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46575
24/02/2024	LUIS HERNANDEZ CARRENO	19157223	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46576
27/02/2024	EUDORO ROMAN BASTIDAS TORRES	19259379	890394	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE46577
23/02/2024	MARIA BELISA VASQUEZ DE GARCIA	24770182	890394	OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS	$ 66.902	UBFE46589
27/02/2024	FERNANDO NEME CASAS	79518254	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE46590
24/02/2024	SERGIO ALEJANDRO BERMUDEZ USMA	1001456555	890294	TRASTORNO DE LA PROSTATA, NO ESPECIFICADO	$ 66.902	UBFE46591
			TOTAL		$ 14.246.740	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UROLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N01.

904239259

Página 7 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	VALOR DE LA FACTURA
UBFE44937	20/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44938	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44983	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44984	03/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44985	03/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44986	01/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44987	01/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44988	01/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44989	01/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44990	01/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44991	01/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45059	05/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45060	05/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45061	05/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45062	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45063	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45064	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45065	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45066	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45068	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45069	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45070	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45071	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45072	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45074	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45075	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45077	05/02/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE45078	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45371	09/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45374	09/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45376	09/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45377	07/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45378	05/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45379	06/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45380	06/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45382	07/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45383	06/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45385	10/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45386	08/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902

904239259

UBFE45387	06/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45388	05/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45389	10/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE45462	13/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45463	13/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45464	13/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45465	13/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45466	13/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45467	12/02/2024	$ 551.201	$ -	$ 551.201
UBFE45468	12/02/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE45494	13/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45495	13/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45496	13/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45719	15/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE45720	15/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE45721	15/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45722	15/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE45723	15/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE45724	15/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45725	15/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45726	15/02/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE45727	15/02/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE45728	15/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45729	15/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE45730	15/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45731	14/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45732	14/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45733	14/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45734	15/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45961	20/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45983	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45986	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45987	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45992	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45993	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45994	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45998	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE45999	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46000	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46001	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46002	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902

904239259

Página 9 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

UBFE46003	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46004	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46005	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46006	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46007	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46008	17/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46012	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46013	14/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46014	14/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46015	15/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46016	15/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46018	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46019	14/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46020	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46198	21/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46200	20/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46202	22/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46203	22/02/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE46204	22/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46205	22/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46206	22/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46209	21/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46210	21/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46211	21/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46212	21/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46213	21/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46234	20/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46235	20/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46236	19/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46238	22/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46239	20/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46387	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46388	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46389	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46390	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46391	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46392	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46393	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46394	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46395	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46396	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902

UBFE46397	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46398	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46399	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46400	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46401	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46402	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46403	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46405	15/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46406	19/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46407	19/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46408	19/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46409	19/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46410	20/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46411	20/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46412	19/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46413	17/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46424	19/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46425	19/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46426	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46429	24/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46430	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46432	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46433	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46434	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46435	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46436	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46437	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46438	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46440	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46442	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46444	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46447	24/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46448	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46450	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46452	20/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE46453	23/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE46454	19/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE46456	23/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE46458	22/02/2024	$ 551.201	$ -	$ 551.201
UBFE46460	22/02/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE46461	22/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902

Página 11 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

UBFE46463	27/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46464	27/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46509	24/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46510	27/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46511	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46514	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46515	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46522	14/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46523	17/02/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE46524	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46525	23/02/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE46527	22/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46528	22/02/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE46529	22/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46530	22/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46531	20/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46566	16/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46567	02/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46568	05/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46569	14/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46570	14/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46571	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46572	24/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46573	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46574	24/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46575	26/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46576	24/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46577	27/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46589	23/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE46590	27/02/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE46591	24/02/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
TOTAL				$ 14.246.740

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, de acuerdo a la cuenta de cobro No. 02 de fecha 05 de marzo de 2024

904239259

los cuales son de carácter confidencial.		
26) el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de mas aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	Si	**Nirguna**
27) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como titulo de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación, dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	Si	**Nirguna**
28)confidencialidad e integridad de la información institucional: dada de la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contra actual el contratista debe garantizar la privatización de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial	Si	**Nirguna**
29)Las partes acuerdadas que cualquier información intercambiada facilitada o creadas entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual serán mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrán revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de culla información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sean generalmente conocidas entre los expertos en os campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no este sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con la circunstancia del caso, afín de mantener su carácter confidencial	Si	**Nirguna**
30)Cumplimiento de normatividad: el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	Si	**Nirguna**
31) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación",dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	si	**Nirguna**

904239259

Página 15 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1. Las contempladas en el anexo No.1	Si	Nirguna
CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el registro especial nacional del ministerio de la protección social de economía con la ley10 de 1990 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGIA UROLOGICA	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de la salud, acorde con las normas dispuestas por el ministerio de la protección social" ...Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud"	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado emitido por la administración de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%y el respectivo plan de mejoramiento ha que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o lo sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La certificación toral se la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigido por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	Si	Nirguna
El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá presentar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la arden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de servicios generada por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato		

904239259

Página 16 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones de pegar mensualmente los aportes de afiliación y cotización y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	Si	**Nirguna**
EL CONTRATISTA debería Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes	Si	**Nirguna**
Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	Si	**Nirguna**

Firma del Supervisor

Subteniente **HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO**
Supervisor del Contrato No. 81-7-20263-23
Jefe Grupo Prestador Clínica del Sur

904239259

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Revisor Fiscal certifica que la empresa UROBOSQUE S.A., identificada con NIT No. 830.058.292-5, que durante los últimos seis (06) meses y hasta la fecha viene dando cumplimiento en el pago oportuno de todas aquellas obligaciones relacionadas con los sistemas de salud correspondiente al mes de FEBRERO de 2024, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar (Colsubsidio), I.C.B.F. y SENA correspondientes mes de ENERO de 2024.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, a los 25 días del mes de FEBRERO de 2024.

Atentamente,



ISMAEL HEREDIA TORRES
REVISOR FISCAL
C.C. 19.165.464
T.P. 7935-T

904239259

hector.gomez hector.gomez hector.gomez

La nómina electrónica de tu empresa con nosotros. Ir a minomina.com [x]

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	UROBOSQUE SA	**Nit:**	830058292
Tipo planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones**	Enero 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Febrero 2024
Número de radicación:	74502305	**Total a pagar:**	$21,795,500
Fecha de vencimiento:	21/02/2024	**Total de empleados:**	41
Fecha de pago:	14/02/2024	**Número de administradoras:**	15

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO ITAU	**Número de aprobación:**	454064752
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	41		$0.00	$1,916,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	7		$0.00	$2,226,900
230301	800224808	Porvenir	17		$0.00	$4,770,200
231001	800227940	Colfondos	9		$0.00	$2,250,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	6		$0.00	$3,756,600
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	40		$0.00	$3,330,900
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0.00	$149,600
EPS002	800130907	Salud Total EPS	6		$0.00	$461,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	13		$0.00	$1,300,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	7		$0.00	$604,300
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0.00	$172,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	6		$0.00	$360,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		$0.00	$162,500
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0.00	$149,000
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		$0.00	$21,795,500

Hola soy Pili, ¿en qué te puedo ayu

904239259

hector.gomez hector.gomez hector.gomez